

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

31 . 0 .- . CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Así también, la Ley 16/1995, 28 de marzo de Garantía de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid contempla “que el sistema público tiene encomendado la Protección Social de los menores que se encuentran en una situación de riesgo social”

Desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada se consideran prioritarias las actuaciones dirigidas a impedir situaciones de exclusión social.

Segundo.- La Fundación “La Caixa” tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social. En cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación “La Caixa” impulsa y desarrolla el Programa “CaixaProinfancia”, que tiene como fin facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social, su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades.

Tercero.- El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación “La Caixa” para la implementación del Programa “CaixaProinfancia” en aras a la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Cuarto.- Los compromisos a la firma de este Convenio son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	1/9



Por la Fundación “La Caixa”

- *Desarrollar el Programa “CaixaProinfancia” a través de entidades no lucrativas.*
- *Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del programa en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público y privado del territorio de actuación.*
- *Mantener informado al personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto “CaixaProinfancia”.*

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- *Apoyar el Programa “CaixaProinfancia” a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.*
- *Apoyar a las entidades no lucrativas responsables de la ejecución del proyecto en el municipio de Fuenlabrada, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, en los tres ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la acción: social, educativo y sanitario.*
- *Designar, como interlocutores del Ayuntamiento, a dos responsables técnicos municipales (de las concejalías de Bienestar Social y Educación) como garantes de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.*
- *Facilitar el acceso a los Centros educativos designados para la implantación del programa en horario extraescolar de lunes a viernes, haciéndose a su vez cargo de todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento: gastos de suministros como electricidad, calefacción, agua, limpieza y reparación de desperfectos.*
- *Este acceso se hará extensible a los meses de verano, en el caso de realizarse una colonia urbana, que garantice la continuidad del programa durante el periodo estival no lectivo.*
- *Integrar el programa “Caixaproinfancia” en las mesas de infancia, adolescencia y familia del municipio para poder derivar casos entre estas mesas y “Caixaproinfancia”, en aras de poder hacer un seguimiento y control de los casos que se consideren propios de este recurso y sean derivados.*

Quinto.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante cuatro años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo escrito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	2/9



Sexto.- El presente Convenio expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio.”

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Concejala de Bienestar Social la presentación a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Fundación “La Caixa”, en los términos que aparecen en el Convenio.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio, que dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “La Caixa” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CAIXAPROINFANCIA”

En Fuenlabrada,

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez, Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa D’Estalvis i Pensions de Barcelona “La Caixa”, (en adelante Fundación “La Caixa”) con domicilio social en Plaza Weyler núm. 3, de Palma (Islas Baleares), con NIF G-58899998, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de sus Estatutos, el cual posibilita que el Presidente del Patronato, delegue dicha función en Marc Simón Martínez, delegación otorgada ante el notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duarte, el 27 de julio de 2017, bajo el número 2222 de orden de su protocolo.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos,
EXPONEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	3/9



I. Que la Constitución española recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta la protección integral de los menores.

II. Que en virtud de la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, art. 25.2.e), el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas entre sus propias competencias, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada asume la responsabilidad más inmediata sobre el bienestar de la infancia y adolescencia y la promoción de cuantas acciones favorezcan el desarrollo de la comunidad local y muy especialmente de sus miembros más jóvenes, especialmente en los casos en que los entornos socio-familiar y comunitario tengan un alto riesgo social, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia social (art 148.20 CE).

III. Que la Fundación "La Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social y que en cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación "La Caixa" impulsa y desarrolla el Programa "CaixaProinfancia", que tiene como fin facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades.

Dicho programa impulsa la creación de un modelo de acción que incide en las dimensiones sociales, educativas y sanitarias de las familias que acceden al programa y promueve su desarrollo mediante el fortalecimiento de sus competencias y del compromiso que ha de permitirles asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

Los ejes centrales del programa son:

- El establecimiento de un modelo de acción social integral dirigido a la infancia vulnerable.

- La intervención mediante un abanico de recursos ofrecidos por la Fundación "La Caixa" desde los ámbitos social, educativo (refuerzo educativo, equipamiento escolar, centro abierto, colonias urbanas y campamentos) y sanitario (apoyo psicológico, alimentación e higiene infantil).

- El establecimiento de un programa de formación y apoyo dirigido a las entidades colaboradoras dirigido a facilitar la implementación del modelo de acción social CaixaProinfancia.

IV. Que para la ejecución del Programa CaixaProinfancia, la Fundación "La Caixa" colabora con entidades sociales de referencia que ostentan la capacidad de liderar el proyecto, cuyo trabajo se integra en las actuaciones y proyectos existentes en el territorio, haciendo necesario el conocimiento mutuo y coordinación de la totalidad de actores en él presentes para garantizar una actuación coherente y de calidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	4/9



En concreto, dichas entidades sociales deben trabajar en red de forma coordinada con la administración pública local, asumiendo la voluntad de CaixaProinfancia de complementar y sumarse a las acciones lideradas por la administración pública.

V. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación “La Caixa” tienen interés en establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha de CaixaProinfancia y la maximización de su impacto social.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación “La Caixa” para la implementación del Programa “CaixaProinfancia” en aras a la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN “La Caixa”

La Fundación “La Caixa” se compromete a:

- Desarrollar el Programa “CaixaProinfancia” a través de entidades no lucrativas.
- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del programa en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público y privado del territorio de actuación.
- Mantener informado al personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto “CaixaProinfancia”.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- Apoyar el Programa “CaixaProinfancia” a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.
- Apoyar a las entidades no lucrativas responsables de la ejecución del proyecto en el municipio de Fuenlabrada, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, en los tres ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la acción: social, educativo y sanitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	5/9



- Designar, como interlocutores del Ayuntamiento, a dos responsables técnicos municipales (de las concejalías de Bienestar Social y Educación) como garantes de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales.

- Facilitar el acceso a los Centros educativos designados, para la implantación del programa en horario extraescolar de lunes a viernes, haciéndose a su vez cargo de todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento: gastos de suministros como electricidad, calefacción, agua, limpieza y reparación de desperfectos.

Este acceso se hará extensible a los meses de verano, en el caso de realizarse una colonia urbana, que garantice la continuidad del programa durante el periodo estival no lectivo.

- Integrar el programa "Caixaproinfancia" en las mesas de infancia, adolescencia y familia del municipio para poder derivar casos entre estas mesas y "Caixaproinfancia", en aras de poder hacer un seguimiento y control de los casos que se consideren propios de este recurso y sean derivados.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Bienestar Social y al menos por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo una vez al año. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades, como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo.

QUINTA. – DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirán de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1 Confidencialidad

Las partes convienen en atribuir el carácter de confidencial a cuanta información, datos y documentos que se proporcionen en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	6/9



6.2 Tratamiento de datos de carácter personal

Responsables del tratamiento

Fundación "La Caixa", con CIF G-58899998

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: dpd@fundacionlacaixa.org
Avenida Diagonal 621, Barcelona.

Ayuntamiento de Fuenlabrada, con CIF P-2805800-F

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es

Pza. de la Constitución, 1. Fuenlabrada 28942 - Madrid

Finalidades del tratamiento, comunicación y conservación de los datos

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del Convenio.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del Convenio, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente,

- "La Caixa": mediante escrito dirigido a Av. diagonal 621-629, 08028 Barcelona o en dpd@fundacionlacaixa.org.

- Ayuntamiento de Fuenlabrada: mediante escrito dirigido a la dirección postal indicada en el encabezamiento o en protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es
Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio por alguna de las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	7/9



En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

- *Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.*
- *Por cualquier otra causa legalmente prevista.*

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en esa misma ley.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente convenio estará vigente durante cuatro años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo escrito.

NOVENA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en su artículo 6.1 por la que se trasponen al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose únicamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo a lo estipulado en su artículo 4.

DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal, de ser el caso, dedicado por la Fundación "La Caixa" a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con ninguna de las otras dos partes.

UNDÉCIMA. - CARÁCTER DEL CONVENIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	8/9



Este convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas. El incumplimiento de las dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.

Este convenio no implica obligación económica para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DÉCIMASEGUNDA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y se regirá por el dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Decreto 2568/1986, del 28 noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el mismo haya sido suscrito por el último de los firmantes.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Fecha	21/12/2022 14:14:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWKSOPLVTT7U2QM5NP7266I	Página	9/9

